

rán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3544 *ORDEN de 2 de diciembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «On-bide», domiciliado en calle Maskola y avenida de Navarra (barrio de Gabierrota), que pasará a denominarse «Markola» y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Markola» para este Centro.

Provincia de León

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del cueva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en la Estación de Matallana, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Se amplía su ámbito de comarcalización que abarcará, además de las que ya comprendía, a las localidades de Manzaneda, Ruiforco, Matueca del Torio, Pedrón de Torio (todas del municipio de Garrafe de Torio) y Valle de Vegacervera, Coladilla y Vegacervera (todas del municipio de Vegacervera). De este ámbito comarcal, se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unidades escolares de las localidades de Manzaneda, Ruiforco de Torio (ambas del municipio de Garrafe de Torio) y Valle de Vegacervera (del municipio de Vegacervera) reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Páramo. Localidad: Santa María del Páramo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Benito León», que pasará a ser comarcal, domiciliado en calle Santiago Santos, y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (dos de párvulos y una de Jardín de Infancia) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales de la calle Lepanto, sin número, y la plaza de Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Zuares del Páramo (todas del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo); Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas, Soguillo del Páramo (todas del municipio de Laguna Dalga); Pobladura de Pelayo García (del mismo municipio); San Pedro Bercianos, La Mata del Páramo (del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos); Mansilla del Páramo, Urdiales del Páramo, Villarrín del Páramo (del municipio de Urdiales del Páramo); Fontecha, Palacios de Fontecha, Pobladura de Fontecha, Valdevimbre, Villagallegos, Villibañe (del municipio de Valdevimbre); Villaestrigo, Zambroncinos, Zotes del Páramo (del municipio de Zotes del Páramo). De estas localidades se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unidades escolares de Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Zuares del Páramo (del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo); Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas, Soguillo del

Páramo (del municipio de Laguna Dalga); La Mata del Páramo, San Pedro Bercianos (del municipio de San Pedro Bercianos); Villaestrigo, Zambroncinos, Zotes del Páramo (del municipio de Zotes del Páramo), reconociéndose a los Profesores propietarios titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, así como a sus propietarios definitivos, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Huesca

Municipio: Binaced. Localidad: Binaced.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Joaquín Costa», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Benavides de Orbigo. Localidad: Antoñán del Valle.—Modificación de la Escuela graduada mixta «San Salvador», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Bercianos del Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, formando un Centro de Educación General Básica y Preescolar con Dirección con curso. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Villar del Yermo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito de León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Zuares del Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Garrafe de Torio. Localidad: Manzaneda.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Robles de la Valcueva (Matallana de Torio), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Garrafe de Torio. Localidad: Ruiforco de Torio.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Robles de la Valcueva (Matallana de Torio), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gordaliza del Pino. Localidad: Gordaliza del Pino. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Laguna Dalga. Localidad: Laguna Dalga.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, formando un Centro de Enseñanza General Básica y Preescolar con Dirección con curso. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laguna Dalga. Localidad: San Pedro de las Dueñas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laguna Dalsa. Localidad: Soguillo del Páramo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Riego de la Vega. Localidad: Castroltierra de la Valduerna. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Sahagún. Localidad: Joara.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se hace constar que el Ayuntamiento de Joara ha sido incorporado al de Sahagún por Real Decreto 315/1977.

Municipio: Sahagún. Localidad: Sotillo de Cea.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se hace constar, que el Ayuntamiento de Joara ha sido incorporado al de Sahagún por Real Decreto 315/1977.

Municipio: San Pedro Bercianos. Localidad: San Pedro Bercianos.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce la Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Pedro de Bercianos. Localidad: La Mata del Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdefresno. Localidad: Corbillos de la Sobarriva.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdefresno. Localidad: Valdela Fuente.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdevimbre. Localidad: Fontecha del Páramo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdecillo. Localidad: Villeza.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vegacervera. Localidad: Valle de Vegacervera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Robles de la Valcueva (Matallana de Torio), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagatón. Localidad: Manzanal del Puerto.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Villazanzo de Valderaduey.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zotes de Páramo. Localidad: Zotes de Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, formando un Centro de Educación General Básica y Preescolar con Dirección con curso. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zotes de Páramo. Localidad: Villaestriego.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zotes de Páramo. Localidad: Zambroncinos.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3545 *ORDEN de 4 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Torre-Pinos», de Torrente (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro no estatal de Educación Especial «Torre-Pinos», sito en calle Doctor Gómez Ferrer, número 114, de Torrente (Valencia),

solicitando la ampliación de siete unidades en el referido Centro; Resultando que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valencia, acompañado de los informes preceptivos;

Teniendo en cuenta que los Servicios Técnicos Provinciales de Valencia, el Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la propia Delegación Provincial del Departamento en Valencia hacen constar en sus respectivos informes que las instalaciones del referido Centro solamente permiten la ampliación de una unidad, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Torre-Pinos», sito en calle Doctor Gómez Ferrer, número 114, de Torrente (Valencia), que con las tres unidades ya existentes y en funcionamiento queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3546 *ORDEN de 4 de diciembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro no estatal de Educación Especial «Miguel Panadero», en Posadas (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba (APROSUB), solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Miguel Panadero», ubicado en calle Calvo Sotelo, número 46, de Posadas (Córdoba), del que es titular la referida Asociación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación de la Provincia, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, denominado «Miguel Panadero», ubicado en calle Calvo Sotelo, número 46, de Posadas (Córdoba), del que es titular la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba (APROSUB), que queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, con 60 puestos escolares para retrasados mentales ligeros, medios y severos.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3547 *ORDEN de 4 de diciembre de 1978 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Financiación la denominada «Alvaro Entrecanales», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y Resultando que por los esposos don José María Entrecanales Azcárate y doña Blanca Domecq Zurita, mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1977, adicionada por otra posterior de 28 de septiembre del presente año 1978, ambas autorizadas por el Notario de Madrid don Rafael Ruiz Gallardón, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada, denominada «Alvaro Entrecanales», que habría de tener, entre otros, como primordial e inmediato fin, el programa de otorgar becas de educación a niños cuyas familias no dispongan de medios económicos suficientes;

Resultando que en las precitadas escrituras, aparte del nombre de la Institución anteriormente expresado, se consignan: